



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Center for Africa Development and Progress, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña

El Center for Africa Development and Progress es una organización no gubernamental dedicada a promover una África fuerte, justa y libre que brinde oportunidades a los africanos. Ofrece propuestas de política e ideas innovadoras con el único objeto de desarrollar las cualidades de liderazgo y personalidad necesarias para que el continente emprenda el camino hacia el verdadero progreso económico, social, político y espiritual en una democracia. El Center for Africa Development and Progress, entre algunas organizaciones, ha iniciado este tipo de sensibilización a fin de establecer una educación pública de calidad en Ghana, especialmente para la generación más joven, sobre los principios fundamentales del progreso y la civilización africana. Promovemos el espíritu empresarial y los negocios africanos para que sirvan de sustento al crecimiento económico y al desarrollo.

El tema prioritario del 57° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, “Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”, no podía haber sido más apropiado, en particular cuando las mujeres y las niñas todavía sufren tratos inhumanos en el siglo XXI.

El motivo por el que se usa la fuerza coercitiva es simplemente establecer y mantener el poder y el control sobre la víctima. Dicha fuerza se manifiesta de muchas formas, como el daño físico o corporal, la actividad sexual obtenida mediante el uso de la fuerza, la agresión, el uso de la violencia física para amedrentar, amenazar e intimidar y las privaciones económicas. Como consecuencia, a la víctima se le niegan sus derechos fundamentales, al tiempo que se pone en peligro su bienestar psicológico y emocional y se socava seriamente su desarrollo.

Aunque la violencia contra la mujer y la niña es un fenómeno mundial, es muy común en los países pobres y en desarrollo, donde la lucha por sobrevivir prevalece sobre los derechos humanos.

En África en particular, la violencia contra el género femenino está profundamente arraigada en el tejido social de los pueblos, su cultura y sus tradiciones. Como consecuencia, el agresor a veces ni siquiera es consciente de que está abusando de otro ser humano, ya que inconscientemente se le ha hecho entender durante su educación que tiene más derechos que las mujeres y las niñas.

En Ghana, por ejemplo, los registros oficiales indican que 3 de cada 5 mujeres sufren alguna forma de violencia, mientras que, según se indica, 1 de cada 3 mujeres han sufrido alguna forma de agresión de un hombre. La mayoría de las víctimas de estos actos de barbarie tienen una relación (sanguínea) con el agresor.

El Center for Africa Development and Progress cree firmemente que se ha subestimado el número de mujeres y niñas que han sufrido algún tipo de abuso, ya que no todas las víctimas denuncian su calvario a las autoridades.

Baste señalar que, en la mayoría de las culturas africanas, la violencia en el seno de la familia se considera un asunto privado. Por lo tanto, las familias a menudo solucionan estas cuestiones en la intimidad, al margen de la ley.

Sin embargo, algunas mujeres y niñas han conseguido sacar a la luz su sufrimiento. Este grupo de mujeres y niñas merece un reconocimiento por negarse a correr un velo sobre sus horribles experiencias y hacer posible que el resto de la sociedad comparta sus historias.

Debemos animar a más mujeres y niñas a denunciar todas las formas de abuso para hacer posible que la sociedad margine a aquellos que discriminan, violan y no respetan a las mujeres.

Reconocemos los progresos realizados a nivel mundial en lo que se refiere a las actividades de promoción contra la violencia. Sin embargo, consideramos que los gobiernos tienen que hacer más para erradicar este cáncer social.

Recomendaciones

Para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer y la niña y mejorar su bienestar, instamos a los Estados Miembros a:

- **Luchar de una manera rigurosa contra la discriminación contra la mujer y la niña mediante el fomento de la igualdad entre los géneros.** Debe alentarse a los Estados Miembros a aplicar las convenciones existentes de la Naciones Unidas para la promoción de los derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, entre otras, exhorta a que las mujeres y niños refugiados reciban un trato humano.
- **Mejorar la educación pública.** Deben hacerse grandes esfuerzos para formar y cambiar las actitudes de hombres y niños a fin de prevenir la violencia especialmente. Los Estados Miembros deben utilizar el poder de los medios de comunicación para promover una relación saludable entre los géneros opuestos. Asimismo, tenemos que inculcar a los niños en la escuela un mayor sentido de la disciplina y actitudes positivas que desapruében las conductas violentas. Además, en los planes de estudios escolares deben ofrecerse oportunidades de desarrollo de aptitudes y valores para mantener relaciones positivas.
- **Promover programas de creación de riqueza para ayudar a reducir la pobreza entre las mujeres, así como su dependencia.** Las mujeres en los países en desarrollo no tienen poder económico y, por lo tanto, dependen de los hombres para su sustento y supervivencia. Instamos a los Estados Miembros a adoptar las medidas necesarias para desarrollar programas que contribuyan a la emancipación económica de la mujer.
- **Aplicar leyes severas para castigar a los agresores.** Alentamos a los gobiernos a establecer leyes que castiguen a los agresores a fin de disuadir a posibles futuros agresores y al mismo tiempo indemnizar adecuadamente a las víctimas. No basta con promulgar leyes; preferentemente, los Estados Miembros deben prestar especial atención a su cumplimiento.

- **Establecer un sistema de recompensa que incite a los hombres a no ser violentos.** Al tiempo que exhortamos a los gobiernos a castigar a quienes violen los derechos humanos, es necesario que se reconozca a las personas que (en los países del tercer mundo con una historia violenta) promueven los derechos de las mujeres y las niñas para que sirva de motivación y así otros quieran emularlos.
 - **Hacer frente a la amenaza de los fanáticos religiosos.** Los gobiernos deben adoptar medidas audaces que castiguen sin piedad a las personas y las organizaciones que violen los derechos humanos de las mujeres y las niñas en nombre de la religión. Debe mencionarse el nombre de dichas personas y organizaciones, así como el de sus patrocinadores, y hay que avergonzarles e incluso incluirlos en listas negras.
-